



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Disminución cuota alimentaria
Demandante:	Yohan Estiber Medina Mahecha
Niño:	K.S.M.R.
Demandada:	Sonia Rueda Rojas
Radicación:	25-394-31-84-001-2024-00035-00
Asunto:	Fija Audiencia Artículo 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta para todos los efectos a que haya lugar que la pasiva contestó en tiempo la demanda, sin proponer excepciones de mérito y tampoco elevó solicitudes probatorias, conforme su notificación personal en la secretaria de este Juzgado el pasado 19 de abril de 2024 (f.15) y su escrito de fecha 26 de abril de la presente anualidad (f.16-17).
2. Proceder a convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles catorce (14) de agosto del año 2024.**
3. Con el fin de agotar el objeto de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO¹, se decretan pruebas², así:

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la solicitud y los documentos aportados con la demanda (f.1-11).

b. PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la contestación de la demanda (f.16-17).

¹ Art. 373, *Ibídem*.

² Parágrafo, Art. 372, *Ibídem*.

c. PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Téngase en cuenta que a la luz del artículo 372 del Código General del Proceso, se llevará a cabo interrogatorio de parte oficioso, por lo tanto, cítese al demandante YOHAN ESTIBER MEDINA MAHECHA y la demandada SONIA RUEDA ROJAS, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones de ley. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO

N° _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*

WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **eda478b694b18865e96177cdaf202d6f4484219cfaa72042c35baf6cafec6ddb**
Documento generado en 09/05/2024 10:10:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>